

080013110008-2022-00140-00
Divorcio 00140-2022
Auto admite

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su despacho el presente proceso el cual fue subsanado. - Lo anterior para lo de su ordenación. -
Barranquilla, 18 de mayo de 2022.

La Secretaria:

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Leído el anterior informe secretarial, y reunidos los requisitos legales, se RESUELVE:

1º) ADMÍTASE la presente demanda de DIVORCIO de matrimonio civil, promovida por el señor MANUEL ALBERTO CARILLO CRIZON, a través de apoderado judicial contra la señora DELSY MARLENE ROCA ARTETA, quienes contrajeron matrimonio el día 4 de octubre de 2.021 en la Notaria Tercera de Barranquilla.

2º) En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 369 del C.G.P., notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal del presente auto, para que la conteste. Para dicha notificación se deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 806 de 2.020.

3º) Requiérase a la parte demandante para que realice la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada en el término de 30 días, se previene que si no cumple esta carga se tendrá por desistida la demanda de conformidad con el art. 317 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

Ndn

Firmado Por:

**Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9d79461a78e3fb01cde83ff645aed3ab9317f976b9f8a754f6632f4f5244dea**
Documento generado en 19/05/2022 11:29:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**